

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siendo las **09:45** nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día **05 cinco de junio de 2020** dos mil veinte, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, **Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar**, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo por el que la Secretaría Ejecutiva, propone a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la resolución respecto al desechamiento de la solicitud de medidas cautelares peticionadas en los escritos de denuncias interpuestos por el ciudadano Alejandro García Moreno, en contra del ciudadano Francisco Xavier Nava Palacios, en su carácter de Presidente Municipal de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 440 de la Ley Electoral del Estado.

**En relación al punto 1 del Orden del Día**, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de quorum, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, en calidad de invitados se contó con la presencia del Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, asistente jurídica de la Dirección ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

**En cuanto al punto 3 del Orden del Día**, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del Secretario Técnico, para la presentación del proyecto de resolución de adopción de

medidas cautelares, peticionadas en los escritos de denuncias interpuestos por el ciudadano Alejandro García Moreno, en contra del ciudadano Francisco Xavier Nava Palacios, en su carácter de Presidente Municipal de San Luis Potosí, por lo que se procedió con la presentación del proyecto, siendo discutido por los integrantes de la comisión, por lo que una vez analizado y discutido recayó un acuerdo mediante el cual con fundamento en el artículo 35, del Reglamento de Denuncias de este Organismo, esta Comisión no es competente para conocer del presente proyecto, toda vez en términos del artículo antes señalado, es facultad de la Secretaría Ejecutiva, desechar sin mayor trámite aquellas solicitudes de medidas cautelares que sean notoriamente improcedentes, por lo que se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que dentro de las atribuciones conferidas por el Reglamento supra líneas señalado, determine lo procedente respecto al desechamiento de la solicitud de medidas cautelares.

### LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

**CQD/SE/12/06/2020.** Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el **Orden del Día** propuesto y anexado a la convocatoria.

**CQD/SE/13/06/2020.-** En lo concerniente al punto 3 del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 2, del Reglamento en materia de denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismo que a la letra establece:

*Artículo 35*

*De la notoria improcedencia.*

*1. La solicitud de adoptar medidas cautelares será notoriamente improcedente, cuando:*

*[...]*

*2. En los casos de notoria improcedencia previstos en las fracciones anteriores, la Secretaría Ejecutiva con auxilio de la Jefatura de Quejas y Denuncias, podrá desechar la solicitud sin mayor trámite, lo que notificará a la Comisión de Quejas y Denuncias y al solicitante.*

Derivado del precepto anterior se desprende que la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, no es competente para conocer del presente proyecto de desechamiento de medidas cautelares, toda vez que dicho reglamento establece el procedimiento que deberá realizarse en los casos de notoria improcedencia, siendo que la facultada para realizar dicho trámite será la Secretaría Ejecutiva de este organismo, lo que en su momento notificará tanto al denunciante como a esta Comisión, para su conocimiento, en ese sentido se ordena dar vista del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva, a efecto que dentro de las atribuciones conferidas por el Reglamento supra líneas señalado, determine lo procedente respecto al desechamiento de la solicitud de medidas cautelares.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 05 de junio de 2020, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRA. ZELANDIA BORQUEZ ESTRADA**  
**COMISIONADA ELECTORAL**



**MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO**  
**COMISIONADO ELECTORAL**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

*Las presentes firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2020, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.*